

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA
S.A.**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-O-006-2018

OBJETO: contratar la ejecución en dos fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto “**DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE TUCURINCA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)**”.

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO DISTRI-MAG

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, para que, de acuerdo con los términos de referencia, allegue certificado del REGISTRO UNICO DE PROPONENTE, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de cada uno de los integrantes del Consorcio.
2. Se requiere al proponente, para que aclare la cláusula primera del documento de CONSTITUCION DEL CONSORCIO (folio 10), en cuanto a quienes conforman el CONSORCIO DISTRI-MAG, toda vez que en el aportado únicamente se menciona a dos integrantes.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

Contrato No 067 DE 2003 (INCODER) Objeto: REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE DRENAJE DEL VALLE DE SIBUNDOY, MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO, OET No 4

Folio 77: certificación suscrita por el subgerente de infraestructura del INCODER, el cual certifica que el CONSORCIO ASTAIZA MAYOR, ejecutó el contrato No 067 DE 2003, como también certifica, la fecha de terminación 16 de diciembre de 2004, valor ejecutado \$795.798.195,00, el área total beneficiada 8500 hectáreas y las cantidades ejecutadas.

Las actividades ejecutadas dentro del contrato se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A

(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)

Área total beneficiada 8500 hectáreas afectada por el % de participación de los integrantes del consorcio 66.66%= 5666.1 hectáreas

Folio 78-79: Documento de conformación del consorcio, el cual se encuentra integrado por OSCAR NOEL MAYOR POSSO 33.33%, OM CONSTRUCTORES LTDA 33.33% JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEG0 33.34%.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el caudal y la longitud de los canales intervenidos, como también el material de revestimiento de los mismos, teniendo en cuenta que no se evidencia el cumplimiento de la condición establecida en los términos de referencia: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS deberá acreditar experiencia específica en la REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO cuya longitud rehabilitada y/o construida sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO" Negrilla y Subrayado fuera de texto

Contrato 3.

Contrato No 040 DE 2003 REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE MEDIANA ESCALA DE RÍO PRADO, EN EL MUNICIPIO DE PRADO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, OFICINA DE ENLACE DE TERRITORIAL No 5

Folio 82: Certificación subgerente de infraestructura del INCODER, el cual certifica que el CONSORCIO OM CONSTRUCTORES integrado por OSCAR NOEL MAYOR POSSO 50% - OM CONSTRUCTORES LTDA 50%, ejecutó el contrato No 040 de 2003, como también certifica el valor ejecutado \$93.770.384, fecha de terminación 15 de mayo de 2004, área total beneficiada 2718 hectáreas, las actividades y cantidades ejecutadas, dentro de las cuales se evidencia el revestimiento de un canal es en concreto de 2500 psi.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el caudal y la longitud del canal intervenido, teniendo en cuenta que no se evidencia el cumplimiento de la condición establecida en los términos de referencia: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS deberá acreditar experiencia específica en la REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO cuya longitud rehabilitada y/o construida sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO" Negrilla y Subrayado fuera de texto

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO RIEGOS TUCURINCA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo a los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue el RECIBO DE PAGO DE LA POLIZA 43977 emitida por CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1.

Contrato No 00038 de 2012 (INCODER) Objeto EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE TUCURINCA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Folio 81-82: documento de conformación del consorcio, el cual se encuentra conformado por ESPINA & DELFIN COLOMBIA 65% - FB INGENIERIA LTDA 35%.

Folio 83-87: copia del contrato suscrito por el secretario general de INCODER y el representante legal del CONSORCIO RIEGOS DEL MAGDALENA

Folio 88-91: acta de terminación del contrato de obra suscrito por el representante legal del contratista, representante legal del interventor, supervisor INCODER, director técnico infraestructura - INCODER, donde se evidencian que el CONSORCIO RIEGOS DEL MAGDALENA ejecutó el contrato No 00038 de 2012, la fecha de terminación 24 de junio de 2013, el valor de obra ejecutada \$7.792.354.557 y las actividades y cantidades ejecutadas, dentro de las cuales se evidencia:

-Longitud del canal revestido en concreto de 3500 psi: 3622 ml

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie, el área neta de riego o drenaje del distrito acreditado, teniendo en cuenta que no está cumpliendo con la acreditación de la experiencia específica, la cual establece: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS (...)" Negrilla y Subrayado fuera de texto

Adicionalmente, el caudal del canal revestido en concreto, teniendo en cuenta que no se evidencia el cumplimiento de la condición establecida en los términos de referencia: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA

NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS deberá acreditar experiencia específica en la REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO cuya longitud rehabilitada y/o construida sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO." Negrilla y Subrayado fuera de texto

Observación General:

El proponente deberá subsanar lo pertinente, con el fin de validar la siguiente experiencia específica:

"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS"

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados en OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS deberá acreditar experiencia específica en la REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO cuya longitud rehabilitada y/o construida sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO"

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, y que permita verificar las condiciones de experiencia específica, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico exigidos en los Términos de Referencia.

Para constancia se expide a los VEINTISEIS (26) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**